



1
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004519

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 4142 de 25 de octubre de 2004, la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos para la domiciliación de la compañía extranjera, de nacionalidad panameña, denominada SUPERIOR INTERNATIONAL GROUP CORP., constantes en la escritura pública y protocolización, respectivamente, celebrada y efectuada el 04 y 15 de octubre de 2004 en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, inscritas en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de noviembre de 2004;

QUE la compañía SUPERIOR INTERNATIONAL GROUP CORP. posteriormente cambió su denominación a GRUPO SUPERIOR S.A. según documentos protocolizados el 09 de junio de 2006 en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, calificados para sus efectos de la sucursal en Ecuador con Resolución No. 2362 de 06 de julio de 2006, inscritos en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 09 de agosto de 2006;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Trigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de noviembre de 2017 (2) y el 11 de mayo de 2018 (1), que contienen los documentos perfeccionados en el exterior relativos al cambio de domicilio social de la compañía extranjera GRUPO SUPERIOR S.A. de la República de Panamá a la República Oriental del Uruguay;

QUE en la antedicha protocolización de 23 de noviembre de 2017, la compañía extranjera incorpora un mandato general otorgado el 17 de marzo de 2017 al ingeniero Pedro Felipe Vergara Almeida para la administración de la compañía GRUPO SUPERIOR S.A. en el Uruguay y en el extranjero, y adjunta un ejemplar del acta de directorio de 29 de marzo de 2017, acordando mantener las operaciones de la sucursal de la compañía en el Ecuador, ratificar a los señores Pedro Felipe Vergara Almeida y Santiago José Vergara Almeida, ambos de nacionalidad ecuatoriana, para que indistintamente actúen como apoderados en el Ecuador de la compañía radicada en la República Oriental del Uruguay, manteniendo las facultades que ostentan en la actualidad mediante el respectivo poder contenido en escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de febrero de 2007, que fue calificada por esta Superintendencia con Resolución No. 1686 de 20 de abril de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 25 de los mismos mes y año;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0720-M de 23 de mayo de 2018, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones de 23 de noviembre de 2017 (2) y 11 de mayo de 2018 (1) antes señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos perfeccionados en el exterior y constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Trigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de noviembre de 2017 (2) y el 11 de mayo de 2018 (1), relativos al cambio de domicilio social de la compañía extranjera GRUPO SUPERIOR S.A. de la República de Panamá a la República Oriental del Uruguay, para sus efectos respecto de su

[Firma] *[Firma]*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0004519

sucursal en el territorio de la República del Ecuador; la que ratifica como sus apoderados locales a los señores Pedro Felipe Vergara Almeida y Santiago José Vergara Almeida, ambos de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) la Notaría Trigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las protocolizaciones de 23 de noviembre de 2017 (2) y el 11 de mayo de 2018 (1) que contienen los documentos provenientes del exterior relativos al acto societario cuya suficiencia se califica en la presente resolución; b) la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la escritura pública y de la protocolización de 04 y 15 de octubre de 2004, respectivamente, que contienen los documentos en base de los cuales se concedió el permiso para operar en el Ecuador a la referida compañía extranjera; c) la Notaría Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 12 de febrero de 2007, relativa al poder conferido en favor de los señores Pedro Felipe Vergara Almeida y Santiago José Vergara Almeida; y, d) sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Trigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de noviembre de 2017 (2) y el 11 de mayo de 2018 (1) que contienen los documentos provenientes del exterior relativos al cambio de domicilio social a otro país de la matriz de la referida compañía extranjera, para su efectos en su sucursal en Ecuador, cuya suficiencia se califica, junto con la presente resolución; b) tome nota de dichas protocolizaciones y de esta resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 08 de noviembre de 2004 y al margen de la inscripción de 25 de abril de 2007 de la escritura pública contentiva del poder otorgado en favor de los señores Pedro Felipe Vergara Almeida y Santiago José Vergara Almeida; y, c) sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de las referidas protocolizaciones que se califican por la presente resolución, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 23 de mayo de 2018

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MRV
Exp. 152658
Tr. 89508-0041-17